REGLAMENTO GENERAL DEL I TORNEO UNIVERSITARIO DE BALONMANO SALA GUAYAQUIL 2026
13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2026
CATEGORÍAS: ABSOLUTA MASCULINA Y ABSOLUTA FEMENINA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Denominación
El presente reglamento establece las normas generales, técnicas, administrativas, disciplinarias y operativas que regirán el **I Torneo Universitario de Balonmano Sala – Guayaquil 2026**.

Art. 2.- Finalidad
El torneo tiene como finalidad promover, desarrollar y fortalecer la práctica del balonmano sala en el ámbito universitario ecuatoriano, generando un espacio de competencia, integración, formación deportiva y convivencia entre estudiantes de las diferentes instituciones de educación superior.

Art. 3.- Fecha y sede
El torneo se desarrollará los días:

- **Viernes 13 de noviembre de 2026**
- **Sábado 14 de noviembre de 2026**
- **Domingo 15 de noviembre de 2026**

La sede será la ciudad de **Guayaquil, coliseo del Complejo Deportivo Roberto Gilbert, ubicado en el km 181⁄2 de la vía a Daule, parroquia Pascuales.**

.**Art. 4.- Ámbito de aplicación**
El presente reglamento será de obligatorio cumplimiento para:
a) Instituciones participantes.
b) Deportistas.
c) Entrenadores.
d) Asistentes técnicos.
e) Delegados.
f) Árbitros.
g) Oficiales de mesa.
h) Personal médico.

i) Personal organizativo.
j) Personal de seguridad.
k) Demás personas debidamente acreditadas.

Art. 5.- Normativa aplicable
El torneo se desarrollará de conformidad con:
a) La legislación deportiva ecuatoriana vigente.
b) La normativa aplicable al deporte universitario.
c) Las disposiciones de la Federación Ecuatoriana de Balonmano.
d) Las Reglas Oficiales de Balonmano Sala de la Federación Internacional de Balonmano (IHF).
e) El presente Reglamento General.
f) Las disposiciones emitidas por la Comisión Organizadora y la Comisión Técnica.
Las Reglas Oficiales IHF de Balonmano Sala constituyen la referencia técnica principal para el desarrollo de los partidos. La edición vigente contempla las reglas, aclaraciones, señales arbitrales, reglamentación del área de cambios y directrices de interpretación.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS DEL TORNEO

Art. 6.- Objetivo general
Promover la práctica competitiva del balonmano sala universitario mediante un torneo nacional que contribuya al desarrollo deportivo, académico, social y humano de los estudiantes-deportistas.

Art. 7.- Objetivos específicos
Son objetivos específicos:
a) Incrementar la participación universitaria en el balonmano.
b) Fomentar la creación y fortalecimiento de equipos universitarios.
c) Generar espacios permanentes de competencia.
d) Promover la integración entre universidades e institutos superiores.
e) Detectar nuevos talentos deportivos.
f) Fortalecer los procesos de formación de deportistas.
g) Promover valores de respeto, disciplina, responsabilidad y juego limpio.
h) Posicionar el balonmano como una disciplina deportiva universitaria de alcance nacional.
i) Establecer las bases para la realización anual del torneo.

CAPÍTULO III

DE LOS PARTICIPANTES

Art. 8.- Instituciones habilitadas
Podrán participar:
a) Universidades.
b) Escuelas politécnicas.
c) Institutos superiores.
d) Otras instituciones de educación superior legalmente reconocidas, conforme a la normativa aplicable.
La institución deberá acreditar oficialmente a la delegación que la represente.

Art. 9.- Categorías
El torneo comprenderá las siguientes categorías:
- Absoluta Masculina
- Absoluta Femenina

Art. 10.- Representación institucional
Cada deportista deberá representar únicamente a la institución de educación superior con la cual se encuentre debidamente acreditado para el torneo.

Art. 11.- Condición de estudiante
Los participantes deberán acreditar su condición de estudiante mediante:
a) Certificado de matrícula.
b) Certificado de estudios.
c) Carné institucional.
d) Otro documento oficial emitido por la institución de educación superior.
La Comisión Organizadora podrá solicitar documentación adicional cuando considere necesario verificar la elegibilidad del participante.

CAPÍTULO IV

INSCRIPCIONES

Art. 12.- Inscripción de equipos
Las instituciones interesadas deberán realizar su inscripción dentro de los plazos establecidos en la convocatoria oficial.

La inscripción comprenderá:
a) Formulario oficial.
b) Nómina de jugadores.
c) Cuerpo técnico.
d) Delegado oficial.
e) Documentación de los participantes.
f) Documentación institucional.
g) Comprobante de pago de inscripción, cuando corresponda.

Art. 13.- Número de jugadores
Cada equipo podrá inscribir hasta **14 jugadores**.
Para poder iniciar un partido deberá contar con el número mínimo de jugadores establecido por las reglas oficiales y las disposiciones técnicas del torneo.

Art. 14.- Cuerpo técnico
Cada equipo podrá acreditar:

- 1 entrenador principal.
- 1 asistente técnico.
- 1 delegado.

La organización podrá autorizar personal adicional de acuerdo con la capacidad del escenario deportivo.

Art. 15.- Cierre de inscripciones
Una vez cerrado oficialmente el proceso de inscripción, no podrán incorporarse nuevos jugadores salvo autorización expresa de la Comisión Técnica por causa debidamente justificada.

Art. 16.- Verificación documental
La Comisión Técnica podrá verificar en cualquier momento la documentación de los deportistas.
La presentación de documentación falsa, adulterada o inconsistente podrá generar la descalificación del deportista y las sanciones correspondientes al equipo y/o institución.

CAPÍTULO V

ACREDITACIONES

Art. 17.- Acreditación

Todos los integrantes de las delegaciones deberán encontrarse debidamente acreditados. La acreditación permitirá el acceso a las áreas determinadas por la organización.

Art. 18.- Identificación
Los participantes deberán portar su acreditación durante las jornadas de competencia.
La organización podrá impedir el acceso a las zonas restringidas a las personas que no estén debidamente acreditadas.

CAPÍTULO VI

SISTEMA DE COMPETENCIA

Art. 19.- Determinación del sistema
El sistema de competencia será definido por la Comisión Técnica una vez cerrado el proceso de inscripción.
La modalidad dependerá del número definitivo de equipos participantes.

Art. 20.- Modalidades
Podrán utilizarse las siguientes modalidades:
a) Todos contra todos.
b) Fase de grupos.
c) Cuartos de final.
d) Semifinales.
e) Partido por tercer lugar.
f) Final.
La Comisión Técnica comunicará oficialmente el sistema antes del inicio del torneo.

Art. 21.- Puntuación
En la fase clasificatoria se otorgarán:

- Partido ganado: **2 puntos**.
- Partido empatado: **1 punto**.
- Partido perdido: **0 puntos**.
-

Art. 22.- Criterios de desempate
En caso de igualdad de puntos se aplicarán, en orden, los siguientes criterios:

1. Resultado particular entre los equipos empatados.
2. Diferencia de goles entre los equipos empatados.
3. Mayor número de goles a favor entre los equipos empatados.

4. Diferencia general de goles.
5. Mayor cantidad de goles a favor.
6. Sorteo.

La Comisión Técnica podrá establecer criterios específicos para una fase determinada, siempre que sean comunicados antes del inicio de la competencia.

CAPÍTULO VII

PARTIDOS

Art. 23.- Duración

Los partidos de la categoría absoluta se jugarán conforme a las reglas oficiales vigentes de la IHF.

La duración ordinaria será:

2 tiempos de 30 minutos, con descanso de 10 minutos.

Cuando el sistema de competencia requiera una programación intensiva, la Comisión Técnica podrá establecer tiempos reducidos para determinadas fases, debiendo comunicarlo previamente a todos los equipos.

Art. 24.- Inicio del partido

Los equipos deberán presentarse en el área de competencia con la anticipación establecida por la organización.

La ausencia injustificada podrá ser considerada **no presentación**.

Art. 25.- No presentación

Cuando un equipo no se presente dentro del tiempo establecido para iniciar el encuentro, la Comisión Técnica podrá declarar la pérdida administrativa del partido, de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento técnico del torneo.

Art. 26.- Suspensión de partidos

Un partido podrá suspenderse por:

a) Fuerza mayor.
b) Problemas de seguridad.
c) Fallas graves de infraestructura.
d) Emergencias médicas.
e) Condiciones que impidan garantizar la integridad de los participantes.

La Comisión Técnica determinará la reprogramación o resolución correspondiente.

CAPÍTULO VIII

REGLAS DE JUEGO

Art. 27.- Aplicación de las reglas IHF
Los partidos serán disputados conforme a las **Reglas Oficiales de Balonmano Sala de la IHF vigentes**.
Las reglas actuales fueron modificadas y entraron en vigor el **1 de julio de 2025**.

Art. 28.- Autoridad arbitral
Los árbitros serán la máxima autoridad durante el desarrollo del partido en lo relacionado con la aplicación de las reglas de juego.
Sus decisiones técnicas durante el encuentro serán respetadas por jugadores y miembros de los cuerpos técnicos.

Art. 29.- Oficiales de mesa
Los oficiales de mesa tendrán a su cargo, entre otras funciones:
a) Control del tiempo.
b) Registro de goles.
c) Control de sanciones.
d) Control de sustituciones conforme corresponda.
e) Registro de jugadores.
f) Elaboración del acta de partido.
g) Comunicación de información oficial al equipo arbitral.

CAPÍTULO IX

ÁRBITROS Y OFICIALES

Art. 30.- Designación
La Comisión de Arbitraje o la Comisión Técnica designará los árbitros y oficiales de mesa.

Art. 31.- Independencia
Los árbitros deberán actuar con imparcialidad, objetividad y respeto a las reglas oficiales.

Art. 32.- Conducta
Los árbitros, oficiales y demás autoridades deberán mantener una conducta acorde con los principios de ética deportiva.

Cualquier conducta que comprometa la imparcialidad del torneo podrá ser sometida a evaluación de la Comisión Organizadora.

CAPÍTULO X

UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO

Art. 33.- Uniforme
Los equipos deberán presentarse con uniforme deportivo adecuado y numerado.
El uniforme deberá incluir:
a) Camiseta.
b) Short.
c) Medias.
d) Calzado deportivo apropiado.

Art. 34.- Porteros
El uniforme del portero deberá diferenciarse claramente del uniforme de sus compañeros y del equipo contrario.

Art. 35.- Coincidencia de colores
Cuando exista coincidencia de colores entre dos equipos, la organización determinará cuál deberá utilizar uniforme alternativo o petos.

Art. 36.- Equipamiento prohibido
No se permitirá utilizar elementos que puedan poner en riesgo la integridad de los participantes.
La utilización de protecciones y accesorios deberá ajustarse a las reglas oficiales de la IHF.

CAPÍTULO XI

DISCIPLINA DEPORTIVA

Art. 37.- Principios disciplinarios
Todos los participantes deberán observar:
a) Respeto.
b) Juego limpio.
c) Disciplina.
d) Honestidad.

e) Tolerancia.
f) Comportamiento deportivo.

Art. 38.- Conductas sancionables
Serán consideradas infracciones:
a) Agresiones físicas.
b) Amenazas.
c) Insultos.
d) Conductas discriminatorias.
e) Actos de violencia.
f) Daño intencional a instalaciones.
g) Falsificación documental.
h) Suplantación de identidad.
i) Invasión de la cancha.
j) Conductas antideportivas graves.
k) Incumplimiento deliberado del reglamento.

Art. 39.- Sanciones
Según la gravedad de la infracción podrán imponerse:
a) Advertencia.
b) Amonestación.
c) Suspensión de uno o varios partidos.
d) Expulsión del torneo.
e) Pérdida de puntos.
f) Pérdida del partido.
g) Descalificación del equipo.
h) Remisión del caso al órgano disciplinario competente.

Art. 40.- Responsabilidad del equipo
Las instituciones serán responsables de la conducta de sus deportistas, entrenadores, asistentes y delegados dentro de las instalaciones del torneo.

CAPÍTULO XII

COMISIÓN TÉCNICA

Art. 41.- Integración

La Comisión Técnica será designada y estará integrada por el número de miembros que determine la organización.

Art. 42.- Funciones
Son funciones de la Comisión Técnica:
a) Aprobar las inscripciones.
b) Verificar la documentación.
c) Elaborar el sistema de competencia.
d) Elaborar el calendario.
e) Elaborar el fixture.
f) Resolver aspectos técnicos.
g) Controlar resultados.
h) Determinar posiciones.
i) Resolver situaciones no previstas durante la competencia.
j) Emitir disposiciones técnicas.

Art. 43.- Decisiones
Las decisiones técnicas adoptadas dentro de las competencias de la Comisión Técnica serán comunicadas oficialmente a los delegados.

CAPÍTULO XIII

RECLAMOS Y APELACIONES

Art. 44.- Legitimación
Los reclamos oficiales solamente podrán ser presentados por el delegado acreditado de cada institución.

Art. 45.- Forma
Los reclamos deberán presentarse por escrito y contener:
a) Nombre de la institución.
b) Partido relacionado.
c) Situación reclamada.
d) Fundamento del reclamo.
e) Firma del delegado.

Art. 46.- Plazo

Los reclamos deberán presentarse dentro del plazo establecido por la Comisión Técnica y, cuando se trate de situaciones relacionadas directamente con un partido, preferentemente antes de que se cierre oficialmente el acta correspondiente.

Art. 47.- Resolución
La Comisión Técnica analizará los reclamos y emitirá la resolución correspondiente.
Cuando el asunto tenga naturaleza disciplinaria, podrá ser remitido al órgano disciplinario competente.

CAPÍTULO XIV

SEGURIDAD Y ATENCIÓN MÉDICA

Art. 48.- Seguridad
La organización implementará medidas de seguridad para garantizar el normal desarrollo del torneo.

Art. 49.- Atención médica
La organización procurará disponer de atención médica o primeros auxilios durante las jornadas de competencia.

Art. 50.- Responsabilidad médica individual
Cada institución será responsable de verificar que sus deportistas se encuentren en condiciones adecuadas para participar.

Art. 51.- Emergencias
En caso de emergencia médica, la organización activará el protocolo correspondiente y podrá solicitar servicios externos de emergencia.

CAPÍTULO XV

PREMIACIÓN

Art. 52.- Premiación general
Se premiará a los tres primeros lugares de cada categoría:

PRIMER LUGAR

- Trofeo.

- Medallas.
- Reconocimiento.

SEGUNDO LUGAR

- Trofeo o reconocimiento.
- Medallas.
- Reconocimiento.

TERCER LUGAR

- Medallas.
- Reconocimiento.
-

Art. 53.- Reconocimientos individuales

Podrán otorgarse:

a) Mejor jugador/a.
b) Mejor portero/a.
c) Máximo goleador/a.
d) Mejor entrenador/a.
e) Jugador/a destacado/a de la final.
f) Equipo Fair Play.

La organización podrá modificar o ampliar estas categorías.

CAPÍTULO XVI

CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Art. 54.- Participación obligatoria

Los equipos clasificados para la premiación deberán presentarse a la ceremonia oficial con su uniforme deportivo.

Art. 55.- Protocolo

La ceremonia será organizada por la Comisión Organizadora y deberá respetar los protocolos institucionales y deportivos correspondientes.

CAPÍTULO XVII

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES

Art. 56.- Obligaciones

Son obligaciones de las instituciones participantes:
a) Cumplir el presente reglamento.
b) Presentar documentación auténtica.
c) Garantizar la correcta identificación de sus deportistas.
d) Cumplir los horarios establecidos.
e) Mantener una conducta adecuada.
f) Cuidar las instalaciones.
g) Respetar a árbitros y autoridades.
h) Cumplir las obligaciones económicas establecidas.
i) Participar en reuniones técnicas.
j) Informar oportunamente cualquier situación relevante.

CAPÍTULO XVIII

RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 57.- Organización
Corresponderá a la organización:
a) Coordinar la sede.
b) Elaborar el calendario.
c) Coordinar árbitros y oficiales.
d) Garantizar la logística deportiva.
e) Coordinar la seguridad.
f) Coordinar la atención médica.
g) Gestionar la premiación.
h) Publicar resultados.
i) Coordinar las acreditaciones.
j) Resolver los asuntos administrativos del torneo.

CAPÍTULO XIX

PROTECCIÓN, INCLUSIÓN Y JUEGO LIMPIO

Art. 58.- Igualdad
La organización garantizará condiciones de participación basadas en principios de igualdad, respeto y no discriminación.

Art. 59.- Juego limpio

Todas las delegaciones deberán promover el juego limpio y el respeto hacia jugadores, entrenadores, árbitros, oficiales, autoridades y público.

Art. 60.- Violencia y discriminación
No se permitirá ningún acto de violencia física, verbal, psicológica, discriminatoria o intimidatoria.
Los casos graves podrán ser remitidos a las autoridades deportivas o competentes correspondientes.

CAPÍTULO XX

DERECHOS DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Art. 61.- Registro audiovisual
La organización podrá realizar fotografías, videos, entrevistas y transmisiones durante el torneo con fines deportivos, institucionales y promocionales.

Art. 62.- Comunicación oficial
Los canales oficiales definidos serán los medios válidos para comunicar:
a) Fixture.
b) Horarios.
c) Resultados.
d) Cambios de programación.
e) Resoluciones.
f) Comunicados oficiales.

CAPÍTULO XXI

ASPECTOS ECONÓMICOS

Art. 63.- Derechos de inscripción
La organización establecerá el valor de inscripción por equipo y las condiciones de pago mediante la convocatoria oficial.

Art. 64.- Gastos de las delegaciones
Cada institución será responsable de sus gastos de:
a) Transporte.
b) Alimentación.

c) Hospedaje.
d) Seguros, cuando corresponda.
e) Otros gastos propios de la delegación.

Art. 65.- Auspicios
La organización podrá establecer convenios con empresas privadas, instituciones públicas y organizaciones deportivas para financiar o apoyar el torneo.

CAPÍTULO XXII

REUNIÓN TÉCNICA

Art. 66.- Reunión técnica
Antes del inicio del torneo se realizará una reunión técnica con los delegados de las instituciones participantes.

Art. 67.- Temas
Se tratarán, entre otros:
a) Sistema de competencia.
b) Fixture.
c) Horarios.
d) Reglas específicas.
e) Uniformes.
f) Acreditaciones.
g) Arbitraje.
h) Seguridad.
i) Atención médica.
j) Procedimiento de reclamos.
k) Premiación.

Art. 68.- Obligatoriedad
La asistencia del delegado oficial será obligatoria.
La ausencia injustificada no impedirá el desarrollo de la competencia y no eximirá a la institución del cumplimiento del presente reglamento.

CAPÍTULO XXIII

DISPOSICIONES TÉCNICAS ESPECIALES

Art. 69.- Balón oficial
La Comisión Técnica determinará el balón oficial de competencia, tomando en consideración las categorías y las especificaciones establecidas por las reglas IHF.

Art. 70.- Cancha
La cancha deberá reunir las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo del balonmano sala y cumplir, en lo posible, con las especificaciones oficiales aplicables.

Art. 71.- Equipamiento
El escenario deberá disponer de:
a) Porterías reglamentarias.
b) Redes.
c) Marcador.
d) Cronómetro.
e) Mesa de control.
f) Bancos de suplentes.
g) Área de sustituciones.
h) Vestidores.
i) Servicios sanitarios.
j) Espacio para atención médica.
k) Espacios de seguridad.

CAPÍTULO XXIV

CALENDARIO OFICIAL

Art. 72.- Programación
La programación oficial será publicada por la organización.

Art. 73.- Cambios
La Comisión Técnica podrá modificar horarios o partidos cuando existan razones justificadas de carácter deportivo, logístico, médico, de seguridad o fuerza mayor.

CAPÍTULO XXV

CASOS NO PREVISTOS

Art. 74.- Resolución

Cualquier situación no contemplada expresamente en este reglamento será resuelta por la Comisión Organizadora, Comisión Técnica o el órgano competente, según la naturaleza del asunto.
En materia estrictamente deportiva se aplicarán las Reglas Oficiales de Balonmano Sala de la IHF vigentes.

CAPÍTULO XXVI

DISPOSICIONES FINALES

Art. 75.- Aceptación
La inscripción de una institución en el torneo implica la aceptación expresa del presente Reglamento General y de las disposiciones emitidas por la organización.

Art. 76.- Cumplimiento
Todos los participantes deberán conocer y cumplir las disposiciones contenidas en este reglamento.
El desconocimiento de las normas no exime de responsabilidad.

Art. 77.- Vigencia
El presente Reglamento General entrará en vigencia desde su aprobación por la autoridad competente y será aplicable exclusivamente al **I Torneo Universitario de Balonmano Sala – Guayaquil 2026**, sin perjuicio de que sus disposiciones puedan servir como referencia para futuras ediciones.

Art. 78.- Marco normativo nacional
El presente reglamento deberá interpretarse de manera compatible con la legislación deportiva ecuatoriana vigente. La **Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación** fue publicada en el Registro Oficial No. 223, Sexto Suplemento, el 11 de febrero de 2026.
Asimismo, mediante Decreto Ejecutivo No. 422 se expidió en junio de 2026 el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación**.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente **Reglamento General del I Torneo Universitario de Balonmano Sala – Guayaquil 2026** constituye el instrumento normativo principal para la organización y desarrollo de la competencia.

Se consolide como una competencia universitaria de carácter nacional, fomentando la participación institucional, el desarrollo deportivo y la formación integral de los estudiantes-deportistas.

Guayaquil, Ecuador, 2026

COMISIÓN ORGANIZADORA